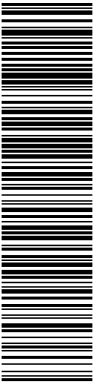


DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: Decreto e informe fiscalización favorable unidos -	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FGTB6-VQ52C-4UL6I Fecha de emisión: 8 de Enero de 2026 a las 9:06:25 Página 1 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12798833 FGTB6-VQ52C-4UL6I E82F5180A3CC36C281DF6E2D7E2184C32C0BCEAF6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>



+FgiteZ9ZQXgmiz*DOXuqtubhf3xzvQwRsZJw

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Nº Decreto: 202520011

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EDUCACIÓN, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 29 de Diciembre de 2025
2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 29 de Diciembre de 2025
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 30 de Diciembre de 2025

Ayuntamiento de Murcia.



DECRETO

Visto el expediente 2025/059/000044 instruido por el Servicio de Bibliotecas relativo a la concesión de subvención nominativa por concesión directa a la Asociación Cultural Hay un Tigre Detrás de Ti (G73835431) como aportación económica para la realización de “Exlibris Murcia: Semana Internacional de las Letras de la Región de Murcia (VIII edición)” por importe de 3.000,00€ en base al informe de la Jefa de Servicio de Bibliotecas, de fecha 17 de diciembre, y una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el otorgamiento de subvenciones.

RESULTA:

Primero.- La Ley 17/1985 de 2 de Abril reguladora de Bases de Régimen Local (art.25) , modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local dispone : El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguientes:
h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
m.) Promoción de la cultura y equipamientos culturales”

Así mismo y de conformidad con Acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023, de Delegación de Competencias, artículo primero. Punto.6, corresponde a la Concejal Delegada de Educación y Atención a la Ciudadanía Delegación en materia de subvenciones, c) “ Se tramiten subvenciones por concesión directa (...) cuyo importe no supere los 15.000 euros”

Segundo.- Que el objeto de la subvención consiste en fomentar el desarrollo de todas las iniciativas que promuevan el arte, la cultura y la comunicación en Murcia durante los días de ExLibris : VIII Semana Internacional de las Letras de la Región de Murcia, que se desarrolla del 22 al 28 de septiembre de 2025, a través de diferentes actividades, cumpliendo con una finalidad de utilidad pública e interés social.

Tercero.- Que son los Municipios, quienes con su colaboración, contribuyen a este impulso y acercamiento entre el conocimiento, la cultura, la investigación y la sociedad en general.

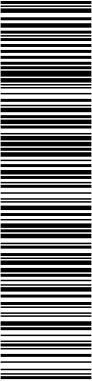
Cuarto.- Que con dicha finalidad, la Asociación Hay un Tigre Detrás de Ti, en su VIII edición plantea ExLibris a través de distintos Ciclos con exposiciones, presentaciones de libros, mesas redondas, encuentros con autores, talleres, recitales literarios, música y cine enfocados a público variado, en distintas ubicaciones del municipio y también online que cumplen con el objeto de la subvención:

La propuesta de su programa recoge diversos eventos:

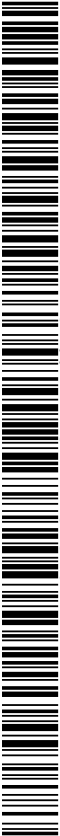
- Ciclo Artes Plásticas y Letras con dos exposiciones: Antonio Gala y Antonio Machado
- Ciclo Literatura y Espiritualidad
- Ciclo Literatura y Fé
- Ciclo Memoria de Dulcinea

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: Decreto e informe fiscalización favorable unidos -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FGTB6-VQ52C-4UL6I Fecha de emisión: 8 de Enero de 2026 a las 9:06:25 Página 2 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12798833 FGTB6-VQ52C-4UL6I E82F5160A3CC36C281DF6E2D7E2184C32C0BCEA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



+FgltEz9ZQXGmiz*DOXuqlubhF3xzvQwRsZJw

Nº Decreto: 202520011

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO EDUCACIÓN, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 29 de Diciembre de 2025
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 29 de Diciembre de 2025
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 30 de Diciembre de 2025

- Ciclo Literatura y Gastronomía
- Ciclo Momentos Mari Trini
- Ciclo Murcia Romántica
- Ciclo Literatura Infantil y Juvenil
- Ciclo Amalgama de Letras. Punto de encuentro de libros y lectores
- Ciclo Murcia Menphis
- Ciclo Autores de Éxito
- Ciclo Murcia 1200
- Ciclo Música y Libros
- Ciclo Voces de Mujer
- Ciclo Borges 100. Recital con actuación musical
- Ciclo Cine y Libros. Proyección de "Orgullo y Prejuicio"
- Ciclo Literatura en las Calles. Paseo literario con Paco López Mengual
- Entrega de Premios ExLibris. Premio Internacional de las Letras, Premio Fomento a la Lectura, Premio Editorial

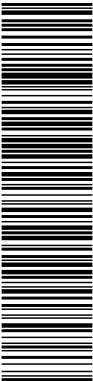
Los actos se desarrollan en las siguientes localizaciones:

- Claustro de la Merced de la Universidad de Murcia
- Biblioteca Regional de Murcia
- Conjunto Monumental San Juan de Dios
- Hemiciclo de la Facultad de Letras
- Sala de Catas de Estrella de Levante
- Salón de Actos del Edificio Moneo
- Salón de Actos de Museo Arqueológico de Murcia
- Salón de Actos del Museo de Bellas Artes de Murcia
- Centro de Interpretación de Madina Mursiya
- Fundación Mediterráneo
- Sala Garage Beat Club
- Auditorio de Los Molinos del Río
- Plan 9
- Librería La Montaña Mágica (Cartagena)
- Loco Loco Vintage
- Filmoteca Regional de Murcia

Quinto.- El Ayuntamiento a fin de apoyar el buen funcionamiento de la asociación colabora aportando la cantidad de 3.000,00 € en concepto de subvención de concesión directa con cargo al presupuesto municipal del año 2025. Que la subvención que se propone conceder por importe de 3.000,00 €, se tramitará con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/059/3321/48903, siendo congruente con la clasificación funcional y económica del crédito presupuestario. , teniendo ésta carácter prepagable, **sin establecimiento previo de garantía**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio de Subvenciones.

Sexto.- La subvención está prevista nominativamente en los presupuestos del Ayuntamiento de Murcia año 2025, pudiendo ser aprobada mediante adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2ª) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que "Podrán concederse de forma directa: a) Las previstas nominativamente en los Presupuesto Generales del Estado, Comunidades Autónomas o de Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.", siendo competente para su aprobación la Concejal Delegada de Educación y Atención a la Ciudadanía de

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: Decreto e informe fiscalización favorable unidos -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FGTB6-VQ52C-4UL6I Fecha de emisión: 8 de Enero de 2026 a las 9:06:25 Página 3 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12798833 FGTB6-VQ52C-4UL6I E82F5160A3CC36C281DF6E2D7E2184C32C0BCEA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do>



+FgltEz9ZQxGmiz*DOXuqlubhF3xzvQwRsZJw

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Nº Decreto: 202520011

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO EDUCACIÓN, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 29 de Diciembre de 2025
2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 29 de Diciembre de 2025
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 30 de Diciembre de 2025

conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del Acuerdo de Junta de Gobierno , de Delegación de Competencias de 23 de junio de 2023.

Asimismo, se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Murcia, línea estratégica 5 (Dinamización Cultural, Educativa y Juvenil), aprobado por en Junta de Gobierno de 8 de marzo de 2024 y modificado por acuerdo de 24 de mayo de 2024, modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de Febrero de 2025 y modificado por acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de julio de 2025

Séptimo.- Consta en el expediente que la citada entidad ha acreditado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Así mismo, consta en el expediente Certificado, emitido por el Servicio de Contabilidad, sobre subvenciones municipales, concedidas por otros Servicios a este beneficiario, obligatorio de acuerdo con el art. 23 de la BEP

Octavo.- Al presente expediente son de aplicación las siguientes disposiciones:

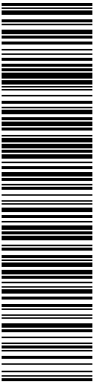
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. (art. 25 h) y m))
- La concesión de subvención se rige por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo (RD887/2006 de 21 de julio)
- Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, aprobada definitivamente el 14 de febrero de 2023 (BORM n.º 36 de 14 febrero 2023)
- Decreto de Alcaldía, de Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias, de fecha 20 de junio de 2023.
- Acuerdo de Junta de Gobierno, apartado 6º en materia de subvenciones, de fecha 23 de junio de 2023.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025.

De acuerdo con lo anterior, habiendo sido fiscalizado de conformidad por la intervención general con fecha 29 de diembre de 2025 y en ejercicio de la delegación conferida a esta Concejalía de Educación y Atención a la Ciudadanía por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023 de delegación de competencias y el Decreto de Alcaldía de 20 junio de 2023 en base a las cuales se ejercen las competencias delegadas **VENGO EN DISPONER:**

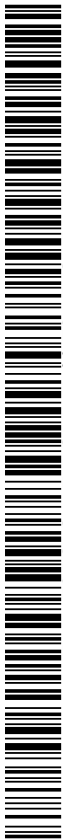
PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art.22.2 a) de la Ley 38/2023 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la subvención nominativa por concesión directa a la Asociación Cultural Hay un Tigre Detrás de Ti, (NIF G7383543), **como aportación económica para la realización del proyecto: “Exlibris Murcia: Semana Internacional de las Letras de la Región de Murcia (VIII edición)”**, por un importe total de 3.000,00€ autorizando, disponiendo y reconociendo la obligación a favor de dicha entidad con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/059/3321/48903, nº operación previa (ADO) 920250035957, según el informe obrante en el expediente.

SEGUNDO.- El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación, sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 de

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: Decreto e informe fiscalización favorable unidos -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FGTB6-VQ52C-4UL6I Fecha de emisión: 8 de Enero de 2026 a las 9:06:25 Página 4 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12798833 FGTB6-VQ52C-4UL6I E82F5160A3C36C281DF6E2D7E2184C32C0BCEA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>



+FgIteZ9ZQXGmiz*DOXuqlubhF3xzvQwRsZJw

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Nº Decreto: 202520011

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO EDUCACIÓN, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 29 de Diciembre de 2025
2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 29 de Diciembre de 2025
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 30 de Diciembre de 2025

17 de noviembre General de Subvenciones y del art. 42.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio General de Subvenciones.

La Entidad beneficiaria vendrá obligada a acreditar, ante el Ayuntamiento de Murcia, la totalidad de la subvención recibida, así como los gastos y los pagos correspondientes a la misma, acreditando el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación material de los fondos percibidos con sujeción a los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, debiendo presentarse necesariamente a través de los medios electrónicos cuando se trate de los sujetos a los que se refiere el art. 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de tales artículos, la beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante el Ayuntamiento de Murcia en el plazo de tres meses desde la finalización del año (31 de marzo de 2026) la totalidad de la subvención recibida, así como los gastos y los pagos correspondientes a la misma, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad al inicio del periodo de justificación

TERCERO.-El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley, así como en su caso, el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

CUARTO.- A efectos de publicidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones se remitirá la información sobre la convocatoria y resolución de la concesión a la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones)

QUINTO.- Para el citado gasto existe crédito adecuado y suficiente en presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 2025/059/3321/48903, nº de operación previa (ADO) 920250035957 según informe obrante en el expediente.

SEXTO.- Contra este acuerdo/resolución que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los art.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

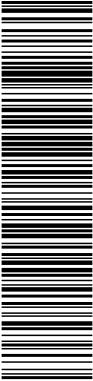
- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional (juzgado/Sala TSJ) de lo Contencioso- Administrativo de Murcia que proceda, dentro del plazo de los dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

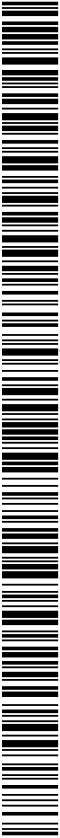
SEPTIMO.-El Servicio de Bibliotecas dará traslado del presente Decreto, al Servicio de Intervención General y al Servicio de Contabilidad General, así como a la entidad interesada.

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: Decreto e informe fiscalización favorable unidos -	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FGTB6-VQ52C-4UL6I Fecha de emisión: 8 de Enero de 2026 a las 9:06:25 Página 5 de 8	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12798833 FGTB6-VQ52C-4UL6I E82F5160A3CC36C281DF6E2D7E2184C32C0BCEA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>



Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>



+FgIteZ9ZQxGmIZ*DOxUqtIubhF3xxZvQwRsZJw

Nº Decreto: 202520011

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO EDUCACIÓN, CATALINA CARRILLO ROMERO, a 29 de Diciembre de 2025
- 2.- CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, BELEN LOPEZ CAMBRONERO, a 29 de Diciembre de 2025
- 3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 30 de Diciembre de 2025

CONCEJAL DELEGADA DE
EDUCACIÓN Y ATENCIÓN
CIUDADANA

PD. Acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL,

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

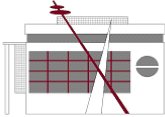
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12798833 FGTB6-VQ52C-4UL6I E82F5180A3CC36C281DF6E2D7E2184C32C0BCEA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

d6O5z-F-N*OQF+ETJE1ee05FWcyN2wclYxdKYBW

Fecha documento: 29 de Diciembre de 2025

FIRMADO
1.- VICEINTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 29 de Diciembre de 2025



INFORME INTERVENCIÓN GENERAL

5. ÁREA DE SUBVENCIONES

5.2 SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA

5.2.2 Reconocimiento de la Obligación

Expediente: 2025/059/000044 ASOCIACIÓN HAY UN TIGRE DETRÁS DE TI. PROYECTO "EXLIBRIS MURCIA: SEMANA INTERNACIONAL DE LAS LETRAS DE LA REGIÓN (VIII EDICIÓN)".		
Fase presupuestaria:ADO	Referencia contable: 920250035957	Importe: 3.000'00€

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS GENERALES	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
1	Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se propone contraer.	Art. 172 y 176 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. a)	X		
2	Que al tratarse de gastos de carácter plurianual, se cumple lo preceptuado en el artículo 174 TRLRHL.	Art. 174 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
3	Que en el caso de tramitación de gastos con financiación afectada, los recursos que la integran son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	Art. 173.6 TRLHL Art. 13.2 a) RD 424/2017			X
4	Que las obligaciones o gastos se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.	Art. 185 TRLHL Art. 13.2 b) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. b) y c)	X		
5	Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1			X
6	En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente.	Art. 19.a) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			X
7	En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable, sin perjuicio de los casos en que resulte de aplicación el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y no hubiese llegado el momento de efectuar la correspondiente comprobación material de la inversión.	Art. 19.c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 1. d)			X
8	Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	Art.19.b) RD 424/2017	X		

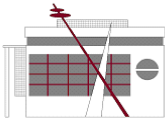
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12798833 FGTB6-VQ52C-4UL6I E82F5160A3C36C281DF6E2D7E2184C32C0BCEAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portalInicio.do>

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

d6O5z-F-N*OQ+ETJE1ee05FWcyN2wclYxdKYBW

Fecha documento: 29 de Diciembre de 2025

FIRMADO
1.- VICEINTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 29 de Diciembre de 2025



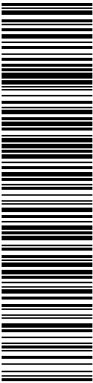
9	Que de los informes preceptivos a los que se haga referencia en los sucesivos apartados de este informe, no se deduce que se han omitido requisitos o tramites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Hacienda Municipal o a un tercero.	Art. 12.3 c) RD 424/2017 ACM2008 Prim. 3	X		
---	--	---	---	--	--

CHECK	REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES ACM 2008	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
10	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.A) ACM2008 Art. 22.2 LGS	X		
11	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.A) ACM2008 Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS	X		
12	Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.B) ACM2008 Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS			X
13	Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.B) ACM2008 Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS	X		
14	Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.B) ACM2008 Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS	X		
15	Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.	Art. 13.2.c) RD 424/2017 Art. 18.2.B) ACM2008 Arts. 13 y 23 LGS Art. 88.3 RLGS	X		

CHECK	REQUISITOS ADICIONALES AYUNTAMIENTO DE MURCIA	REFERENCIA NORMATIVA	SI	NO	NA
16	Que figure en el expediente informe propuesta del Jefe o responsable del Área o Servicio Gestor de la subvención o Convenio debidamente suscrito.	Art. 172 y 175 ROF Art. 30 y ss. LGS Art. 69 – 82 y 88 RLGS.	X		

-En razón de la exclusiva comprobación de los anteriores requisitos, se fiscaliza de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia en esta fase del procedimiento.

DOCUMENTO MU.DOCUMENTO GENERICO: Decreto e informe fiscalización favorable unidos -	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FGTB6-VQ52C-4UL6I Fecha de emisión: 8 de Enero de 2026 a las 9:06:25 Página 8 de 8	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12798833 FGTB6-VQ52C-4UL6I E82F5160A3CC36C281DF6E2D7E2184C32C0BCEA6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedor.murcia.es/portal/Ciudadano/portal/inicio.do>

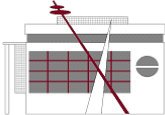


d6O5z-F-N*OQF+ETJE1ee05FWcyN2wclYxdKYBw

Copia auténtica. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 29 de Diciembre de 2025

FIRMADO
1.- VICEINTERVENTORA ACCIDENTAL, VICTORIA SERRANO FERNANDEZ, a 29 de Diciembre de 2025



No obstante, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades Locales del Sector Público Local, se formulan las siguientes **OBSERVACIONES**, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

Se establece que el pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación, pero no incluye régimen de constitución de garantías que respondan en el supuesto de reintegro del importe de las cantidades abonadas a cuenta o de las cantidades anticipadas y de los intereses de demora.